



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Resolución de Alcaldía

Nº 010-2024-MPA/A

Asunción, 02 de enero de 2024

VISTO:

La Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, y demás instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Asunción, vigentes a la fecha y la necesidad de encargar a un funcionario que se haga cargo de la Unidad de Servicios y Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; implicando que esta autonomía constituye, en esencia una garantía institucional que supone capacidad de auto desenvolvimiento y auto determinarse, y fijar su estructura operacional con miras a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a la Ley;

Que, de acuerdo al Art. 8º de la Ley Nº 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Así mismo el Art. 28º de la precitada Ley establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente, los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, corresponde al Titular del Pliego designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, según las facultades conferidas por el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Asunción, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2023-MPA/A, de fecha 25 de noviembre de 2023, la Unidad de Servicios y Programas Sociales, es la unidad orgánica encargada de implementar el desarrollo de las capacidades de la población de la Provincia, los programas sociales destinados a mejorar la calidad de vida de la población, velar por las condiciones de salud de los habitantes de la Provincia a través de la difusión e implementación de campañas para el cuidado y prevención de la salud pública, encargándose además de coordinar las labores de servicio de protección y promoción de los derechos de la población vulnerable y aquella protegida por normativa especializada de carácter social, entre otros;



Municipalidad Provincial de
Asunción

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, ante tal conclusión es necesaria la designación de un profesional que pueda ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Servicios y Programas Sociales, y de ese modo garantizar el funcionamiento de dicha área;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20º; inciso 6) - Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha como JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS Y PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Provincial de Asunción, al Señor ANÍBAL ROMEO AGUIRRE COLONIO, identificado con DNI N° 77162483, con las funciones, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de alcaldía N° 018-2023-MPA/A de fecha 12 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

ING. PAJUELO BLAS BAILÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 31883268